

**ACTA  
CONSEJO DIRECTIVO  
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
Lima, 19 de junio de 2014**

En la ciudad de Lima, siendo las ocho horas con treinta minutos del día 19 de junio del año 2014, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en la sede central, sito en Jr. Domingo Cueto N° 120, 3er piso, Distrito de Jesús María, bajo la Presidencia de la doctora **Virginia Baffigo de Pinillos**, con la asistencia de los señores consejeros: **Oscar Miguel Graham Yamahuchi**, **Paulina Giusti Hundskopf**, **María Soledad Guiulfo Suárez Durand**, **Oscar Alarcón Delgado**, **Guillermo Onofre Flores** y **José Luis Balta Chirinos**.

Asimismo, participó el Secretario General, señor David Adolfo Palacios Valverde.

**I. INFORME**

**1. Informe "Diagnóstico de Buen Gobierno Corporativo" por el Consorcio IAAG Consultoría & Corporate Finance y Governance Consultants.**

La Presidenta Ejecutiva presentó a los señores Alfredo Ibarguén, socio director de la IAAG Consultoría & Corporate Finance S.A., quien se encuentra a cargo de la consultoría sobre **Buen Gobierno Corporativo** y el señor Jairo Tiusaba, ejecutivo principal de la Dirección de Políticas Públicas y Competitividad de la Corporación Andina de Fomento - Banco de Desarrollo de América Latina – CAF.

Dando inicio a la sesión, el señor Alfredo Ibarguén informó que se realizaron reuniones con personal de EsSalud y miembros del Consejo Directivo para obtener información de carácter institucional que permita elaborar el Informe "Diagnóstico de Buen Gobierno Corporativo". A continuación, manifestó que ESSALUD se encuentra realizando un esfuerzo significativo de fortalecimiento de sus modelos y prácticas de Gobierno Corporativo, que permitan aumentar su eficiencia interna, reforzar la estabilidad de la institución, contribuir a la realización de políticas de largo plazo, y de esta manera, fortalecer su sostenibilidad en el tiempo. Asimismo, indicó que el modelo y prácticas de Gobierno Corporativo actuales de ESSALUD presentan significativas oportunidades de mejora en las cuatro (4) áreas analizadas (Propiedad, Consejo Directivo, Arquitectura de Control y Transparencia).

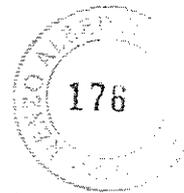
Con respecto al área de **Propiedad**, manifestó que se presenta el riesgo asociado a la indefinición de mecanismos formales que regulen la interacción entre la propiedad y el propio ESSALUD, y ello en atención a la complejidad de su estructura e intereses que persigue como institución.

En lo que se refiere al **Consejo Directivo**, señaló que resulta importante establecer las funciones y responsabilidades del mencionado órgano colegiado, especialmente en lo que se refiere a la función estratégica, de supervisión, de gobierno, y de control de la Alta Gerencia.

En lo que se refiere a **Arquitectura de Control**, informó que desde la perspectiva de Gobierno Corporativo, la arquitectura de control de ESSALUD se encuentra en un grado de desarrollo relativamente inicial, que aconseja su fortalecimiento de forma significativa, especialmente en su concepción como una herramienta clave para la aportación de valor en la institución, incremento de su seguridad y confiabilidad, y adecuada gestión de riesgos. En este sentido, agregó que se evidencian debilidades en la gestión e implementación del Sistema de Control Interno, tanto desde la definición de políticas y el diseño de los procedimientos de control, hasta la apropiación de una cultura de control en la que cada funcionario de ESSALUD actúe bajo principios de autocontrol, autorregulación y autogestión, para asegurar el desarrollo adecuado del objeto social de la institución en condiciones de eficiencia, seguridad y transparencia.

Por último, en lo que se refiere a **Transparencia**, indicó que se valora de forma positiva la rendición de cuentas efectuada por ESSALUD. Sin embargo, dado el significativo escrutinio social al que está expuesta la institución, existen significativas oportunidades de mejora, como la definición de un modelo formal de rendición de cuentas, el desarrollo de una

SEGURO SOCIAL DE SALUD  
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



Política integral de revelación de información, o el fortalecimiento de su web corporativa hacia un modelo que supere el mínimo normativo.

De otro lado, comunicó que EsSalud es una entidad especial por sus características propias y no puede ser clasificada en algún rubro específico; por lo tanto, no hay como referencia muchas buenas prácticas de buen Gobierno Corporativo a seguir; recalcó que el presente informe solo refleja el estado situacional actual de la Institución, para luego dar paso a las tareas de: definición de modelo, principios y sus prácticas en el modelo, entre otros.

Sobre el particular, informó que a partir de los estudios y evaluaciones realizadas, se tendrán algunos hallazgos; por lo que sugirió la conformación de un equipo interno de trabajo, con la finalidad que este actúe como contraparte en las futuras sesiones donde se discutirán y debatirán soluciones o tratamientos alternativos.

Al respecto, la Consejera María Soledad Guiulfo consultó si se había efectuado el informe en observancia del Proyecto de Reglamento del Consejo Directivo; asimismo, solicitó una explicación respecto a la forma cómo se adquirieron los servicios de la Consultora IAAG Consultoría & Corporate Finance S.A.

A su turno, el Consejero José Balta consultó sobre el plazo para la ejecución de la segunda fase del estudio.

En atención a lo consultado, el señor Alfredo Iburgüen manifestó que habían revisado el referido Proyecto de Reglamento, concluyendo la necesidad de realizar algunos ajustes para adecuar al Informe que presentan. De otro lado, con respecto a lo consultado por el Consejero José Balta, calculó que en un plazo de 5 a 6 meses estará listo el siguiente informe.

Seguidamente, la Presidenta Ejecutiva informó que EsSalud suscribió con la Corporación Andina de Fomento un Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable, para la ejecución del proyecto "Introducción de Prácticas Buen Gobierno Corporativo en EsSalud". Luego del proceso correspondiente, se declaró ganador del mismo a IAAG Consultoría & Corporate Finance S.A. y Governance Consultants S.A. A continuación, la Presidenta Ejecutiva indicó que se está conformando un Equipo de Trabajo el cual está integrado por la Secretaría General, la Oficina Central de Planificación y Desarrollo, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y un miembro del Consejo Directivo, para ello, se evaluará el perfil del Consejero para que el más idóneo conforme el referido equipo, con la finalidad de formar una contraparte calificada; además, acotó que la presencia de un miembro del Consejo Directivo resulta importante por ser la máxima autoridad de gobierno, recordó que el citado órgano colegiado actuó como referente para llegar a la solución del conflicto en la huelga médica, sin ceder autoridad ni autonomía, siendo que esta experiencia es relevante en el avance progresivo en temas de gobernabilidad y transparencia, vulnerando algunos riesgos como el reputacional.

El señor Jairo Tiusaba manifestó que EsSalud, de acuerdo a su estructura y naturaleza, es la primera Institución en su clase que ven en la región, por lo que, es de sumo interés, apoyar la implementación de estas prácticas de buen gobierno corporativo para que sea un modelo a copiar en otros países.

A su turno, la Consejera María Soledad Guiulfo consultó sobre la estructura de control en la Sede Central y las Redes Asistenciales, si se ha visto un caso similar en los Seguros Sociales, en que por razones de funcionalidad se deleguen ciertas facultades a otras unidades ejecutoras; asimismo, si entre las instituciones existen puestos gerenciales cubiertos por personal que brindan los servicios asistenciales.

Sobre el particular, el señor Alfredo Iburgüen indicó que la delegación de facultades no supone una extinción de la responsabilidad; por el contrario, el control y la supervisión deben ser mayor en dichos supuestos; asimismo, refirió que en muchas entidades se ha optado por la profesionalización de la gestión, tema que será evaluado más adelante, recalcando que el estadio inicial del estudio se encuentra a nivel del Consejo Directivo y todo lo vinculado con el citado órgano colegiado.

La Consejera Paulina Giusti consultó si se estaba revisando el tema de la separación de funciones, con respecto a la separación de los ingresos y gastos por aseguramiento y prestaciones de salud, porque de acuerdo a la normativa vigente deben estar separados.

Al respecto, la Consejera María Soledad Guiulfo recordó que las acciones ejecutadas en el marco de la separación de aseguramiento y prestaciones de salud fueron un pedido del consejo Directivo.

A su turno, el Consejero José Balta consultó si para la evaluación de políticas de buen gobierno corporativo se ha considerado el benchmarking mínimo en el país, como referencia, porque EsSalud al funcionar similarmente como una empresa, tiene un flujo de caja predecible.

En atención a lo consultado por la Consejera Paulina Giusti, el señor Alfredo Ibargüen manifestó que el gobierno de la Institución tiene que ver con su infraestructura y que por lo tanto, para la separación de aseguramiento y prestaciones de salud habrá un debate con el equipo interno, pues se ha observado una organización deficiente por las dimensiones de la Institución; asimismo, con respecto a lo manifestado por el Consejero José Balta, refirió que el marco de referencia no solo se ajusta al benchmark en el país, porque esta figura tiene un fuerte sesgo de capitales, y las actividades que realiza la Institución son distintas, por lo tanto ese marco de referencia no es propio.

Asimismo, enfatizó que una de las tareas más importantes es establecer las funciones y responsabilidades del Consejo Directivo, y lo concerniente a la estructura de EsSalud; por lo tanto, el órgano colegiado es el responsable de plantear y ejecutar las estrategias de salud y en base a estas estrategias se deben realizar ajustes mínimos a la estructura para su correcto funcionamiento.

El Consejero Oscar Alarcón solicitó una reunión de trabajo con los consultores para realizar sus aportes.

La Presidenta Ejecutiva manifestó que el tema de separación de aseguramiento y prestaciones de salud fue acogido como pedido del Consejo Directivo; asimismo, refirió que se ha conversado con los consultores encargados del Plan Maestro de EsSalud para que integren la propuesta y no haya vacíos ni superposiciones.

Finalmente, agradeció la participación de los señores Alfredo Ibargüen, representante de la IAAG Consultoría & Corporate Finance S.A., y Jairo Tiusaba, representante del Banco de Desarrollo de América Latina - CAF.

## II. ORDEN DEL DÍA

### 1. Ratificación de la Primera Modificación Presupuestal del Seguro Social de Salud para el ejercicio presupuestal 2014, e implementación de la nueva Política Salarial de ESSALUD.

Dando inicio a la sesión, el Secretario General señaló que mediante Acuerdo de Directorio N° 009-2013/015-FONAFE, el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE aprobó el presupuesto del Seguro Social de Salud - ESSALUD para el ejercicio 2014, el cual fue ratificado a través del Acuerdo de Consejo Directivo N° 23-24-ESSALUD-2013 de fecha 18 de diciembre de 2013. Posteriormente, mediante el Acuerdo N° 8-7-ESSALUD-2014 de fecha 11 de abril de 2014, se aprobó el proyecto de la Primera Modificación Presupuestal de EsSalud para el ejercicio presupuestal 2014.

Asimismo, agregó que mediante Acuerdo N° 9-7-ESSALUD-2014 de fecha 11 de abril de 2014, se acordó solicitar a FONAFE la aprobación de la Nueva Política Salarial del Seguro Social de Salud (ESSALUD), que contiene la Escala Remunerativa y las Bonificaciones. Luego, indicó que mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 2-3E-ESSALUD-2014 de fecha 03 de junio de 2014, se acordó modificar los Acuerdos de Consejo Directivo Nros. 8-7-ESSALUD-2014 y 9-7-ESSALUD-2014, respecto a la estructura y montos del Proyecto de la Primera Modificación Presupuestal del Seguro Social del Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2014; y sobre la solicitud a FONAFE de aprobación de la nueva propuesta de Política Salarial de ESSALUD.

Posteriormente, el Secretario General mediante Oficio N° 300-2014/DE-FONAFE, el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE hace de conocimiento que mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2014/006-FONAFE de fecha 10

SEGURO SOCIAL DE SALUD  
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



de junio de 2014 se aprobó la Modificación Presupuestal del Seguro Social de Salud – ESSALUD para el año 2014, así como la Escala Remunerativa Máxima y la Escala de Bonificación Máxima del Seguro Social de Salud ESSALUD.

Con relación a la presente propuesta, los miembros del Consejo Directivo luego de la deliberación correspondiente, por mayoría: con el voto favorable de los señores consejeros Virginia Baffigo de Pinillos, Oscar Alarcón Delgado, Guillermo Onofre Flores y Paulina Giusti Hundskopf; con la abstención del señor consejero Oscar Miguel Graham Yamahuchi y la abstención de los señores consejeros María Soledad Guiulfo y José Luis Balta Chirinos en el extremo referido a la modificación presupuestal y su voto en contra en lo referido a la propuesta de política salarial de ESSALUD, adoptaron el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 4-4E-ESSALUD-2014

VISTOS:

La Carta N° 2119-GCF-ESSALUD-2014 de fecha 11 de junio de 2014 de la Gerencia Central de Finanzas mediante la cual remite la propuesta de ratificación de la Modificación Presupuestal del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2014 aprobado por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y la aprobación del Presupuesto Desagregado de ESSALUD para el Ejercicio 2014; el Informe N° 067-GCGP-ESSALUD-2014 de fecha 12 de junio de 2014 de la Gerencia Central de Gestión de las Personas; la Carta N° 1715-OCAJ-ESSALUD-2014 y el Informe N° 172-GAA-OCAJ-ESSALUD-2014 de fecha 18 de junio de 2014 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se estableció que a partir de la vigencia de dicha Ley se incorpora a ESSALUD bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, quedando sujeto a las normas de gestión, directivas y procedimientos emitidos por FONAFE;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 009-2013/015-FONAFE, el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE aprobó el presupuesto del Seguro Social de Salud - ESSALUD para el ejercicio 2014;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 23-24-ESSALUD-2013 de fecha 18 de diciembre de 2013, se ratificó el Presupuesto Institucional de Apertura del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2014, aprobado por el FONAFE mediante Acuerdo de Directorio N° 009-2013/015-FONAFE. Asimismo, se aprobó el Presupuesto a nivel Desagregado del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2014 en base al Acuerdo de Directorio de FONAFE antes indicado;

Que, con Acuerdo N° 8-7-ESSALUD-2014 de fecha 11 de abril de 2014, el Consejo Directivo de ESSALUD aprobó el Proyecto de la Primera Modificación Presupuestal del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2014;

Que, mediante Acuerdo N° 9-7-ESSALUD-2014 de fecha 11 de abril de 2014, se acordó solicitar a FONAFE la aprobación de la Nueva Política Salarial del Seguro Social de Salud (ESSALUD), que contiene la Escala Remunerativa y las Bonificaciones;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 2-3E-ESSALUD-2014 de fecha 03 de junio de 2014, se acordó modificar los Acuerdos de Consejo Directivo Nros. 8-7 y 9-7-ESSALUD-2014, respecto a la estructura y montos del Proyecto de Primera Modificación Presupuestal del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2014; y sobre la solicitud de aprobación de la nueva propuesta de Política Salarial de ESSALUD, que se implementaría en tres periodos, respectivamente;

2

Que, el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE mediante Oficio N° 300-2014/DE-FONAFE hace de conocimiento que mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2014/006-FONAFE de fecha 10 de junio de 2014 aprobó la Modificación Presupuestal del Seguro Social de Salud - ESSALUD para el año 2014, así como la Escala Remunerativa Máxima y la Escala de Bonificación Máxima del Seguro Social de Salud ESSALUD;

Que, en el literal b) del numeral 2.3.1 de la Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada por Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE, modificada por Acuerdos de Directorio Nros. 005-2013/015-FONAFE y 008-2014/003-FONAFE se regula el proceso de aprobación del presupuesto, en el cual se contempla la ratificación del presupuesto aprobado por FONAFE, así como la aprobación del presupuesto desagregado de las empresas bajo el ámbito de la mencionada Entidad; asimismo, de acuerdo al literal b) del numeral 4.3.1 de la citada Directiva, se establece que en el marco de la normativa vigente, la Empresa mediante Acuerdo de Directorio u órgano equivalente podrá: Otorgar nuevos, mayores o mejores bonificaciones o cualquier otro beneficio laboral de naturaleza permanente;

Que, mediante Informe N° 007-GP-GCF-ESSALUD-2014 la Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Central de Finanzas concluye que de acuerdo a lo establecido en la Directiva de Gestión de FONAFE es necesario que se ratifique el Presupuesto Modificado de ESSALUD para el 2014 y se apruebe el Presupuesto Modificado Desagregado en base a la Modificación Presupuestal aprobada por FONAFE con Acuerdo de Directorio N° 001-2014/006-FONAFE;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes y a lo establecido en la Directiva de Gestión de FONAFE, resulta necesario que el Consejo Directivo de ESSALUD ratifique la Modificación Presupuestal del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2014 aprobado por FONAFE, luego de lo cual debe procederse con la aprobación del Presupuesto Desagregado de ESSALUD para el Ejercicio 2014, en base al Presupuesto aprobado por FONAFE;

Que, asimismo, mediante Informe N° 067-GCGP-ESSALUD-2014 la Gerencia Central de Gestión de las Personas señala que se debe continuar con el proceso de implementación de la nueva Política Salarial de ESSALUD, debiendo aprobarse las bonificaciones de carácter no remunerativo (Bonificación de Productividad, Bonificación por Prestaciones Económicas y Alta Responsabilidad, Bonificación Extraordinaria y la Bonificación por Especialidad/Especialización), cuyo impacto presupuestal forma parte integral de la Primera Modificación Presupuestal, aprobada por FONAFE, que resulta necesario implementar;

Que, como consecuencia de la ratificación de la Modificación Presupuestal de ESSALUD, siendo que el presupuesto actual considera como parte de la Política Salarial de ESSALUD lo correspondiente a los bonos de productividad, la bonificación por prestaciones económicas y alta responsabilidad, la bonificación extraordinaria y el bono por especialidad/especialización, contenidos en el Anexo II del Acuerdo de Consejo Directivo N° 2-3E-ESSALUD-2014; corresponde en este estado del respectivo trámite aprobar las citadas bonificaciones conforme al numeral 4.3.1 de la Directiva de Gestión de FONAFE, para su aplicación e implementación gradual;

En mérito a lo expuesto y de acuerdo con las atribuciones conferidas, por mayoría, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. RATIFICAR la Modificación Presupuestal del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2014 aprobado por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2014/006-FONAFE, de acuerdo al detalle siguiente:

**SEGURO SOCIAL DE SALUD**  
**ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO**



(En Nuevos Soles)

RUBROS	APROBADO FONAFE
<b>INGRESOS</b>	<b>8,793,603,062</b>
De Operación	8,791,503,438
De Capital	2,099,624
Transferencias (Ingresos)	-
Financiamiento (Desembolsos)	-
Resultado de ejercicios anteriores	-
<b>EGRESOS</b>	<b>8,793,603,062</b>
De Operación	7,840,579,549
Gasto Integrado de Personal	4,808,390,502
Gasto de Personal	4,493,359,414
- Sueldos y Salarios	3,268,562,180
- Indemnización por Cese de Relación Laboral	-
- Incentivo por Retiro Voluntario	-
- Participación de los Trabajadores	-
Tributos	4,660,083
De Capital	559,503,112
Transferencias (Egresos)	160,009,995
Financiamiento (Servicio de la Deuda)	-
Saldo Final	233,510,406
<b>RESULTADO ECONOMICO</b>	<b>233,510,406</b>

2. APROBAR el Presupuesto a nivel Desagregado del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Ejercicio 2014 en base a la Modificación Presupuestal aprobada por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE con Acuerdo de Directorio N° 001-2014/006-FONAFE y ratificado por ESSALUD en el presente Acuerdo, conforme se establece en el Anexo que forma parte del presente Acuerdo.
3. APROBAR los bonos de productividad, la bonificación por prestaciones económicas y alta responsabilidad, la bonificación extraordinaria y el bono por especialidad/especialización, con los montos y valores nominales del Anexo II del Acuerdo de Consejo Directivo N° 2-3E-ESSALUD-2014, de conformidad con el numeral 4.3.1 de la Directiva de Gestión de FONAFE, a efectos de su aplicación e implementación.
4. ENCARGAR a la Gerencia General la remisión del Presupuesto Desagregado de la Modificación Presupuestal para el año 2014, de acuerdo a la normativa vigente establecida por FONAFE. Asimismo, la Gerencia General aprobará el Presupuesto Desagregado de ESSALUD por fondos y dependencias; y realizará las acciones necesarias para la aplicación e implementación gradual de la Política Salarial de ESSALUD, según los lineamientos que emita el Consejo Directivo de ESSALUD.
5. EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para su inmediata ejecución.

**ANEXO**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD**  
**PARA EL EJERCICIO 2014**

PARTIDAS Y RUBROS	MONTO
<b>PRESUPUESTO DE OPERACIÓN</b>	
<b>1. INGRESOS</b>	<b>8,791,503,438</b>
1.1 Venta de bienes	-
1.2 Venta de servicios	8,580,324,773
1.3 Ingresos financieros	122,446,938
1.4 Ingresos por participaciones o dividendos	-
1.5 Ingresos complementarios	-
1.6 Otros	88,731,727
<b>2. EGRESOS</b>	<b>7,840,579,549</b>
<b>2.1. Compra de bienes</b>	<b>1,464,140,485</b>
2.1.1 Insumos y suministros	1,325,060,715
2.1.2 Combustibles y lubricantes	32,228,631
2.1.3 Otros	106,851,139
<b>2.2. Gastos de personal (GIP)</b>	<b>4,493,359,414</b>
<b>2.2.1 Sueldos y Salarios (GIP)</b>	<b>3,268,562,180</b>
2.2.1.1 Básica (GIP)	1,119,745,699
2.2.1.2 Bonificaciones (GIP)	1,373,782,487
2.2.1.3 Gratificaciones (GIP)	322,992,720
2.2.1.4 Asignaciones (GIP)	131,491,446
2.2.1.5 Horas Extras (GIP)	193,462,063
2.2.1.6 Otros (GIP)	137,487,765
2.2.2 Compensación por Tiempo de Servicios (GIP)	114,873,459
2.2.3 Seguridad y previsión social (GIP)	191,299,795
2.2.4 Dietas del directorio (GIP)	325,395
2.2.5 Capacitación (GIP)	10,000,000
2.2.6 Jubilaciones y pensiones (GIP)	528,502,415
<b>2.2.7 Otros gastos de personal (GIP)</b>	<b>379,795,179</b>
2.2.7.1 Religioso (GIP)	1,447,699
2.2.7.2 Uniformes (GIP)	52,959,451
2.2.7.3 Asistencia Médica (GIP)	-
2.2.7.4 Seguro complementario de alto riesgo (GIP)	14,853,786
2.2.7.5 Pago de indemnizac por cese de relac.laboral(GIP)	374,349
2.2.7.6 Incentivos por retiro voluntario (GIP)	-
2.2.7.7 Celebraciones (GIP)	-
2.2.7.8 Bono de Productividad (GIP)	297,771,309
2.2.7.9 Participación de trabajadores (GIP)	-
2.2.7.10 Otros (GIP)	12,388,585
<b>2.3. Servicios prestados por terceros</b>	<b>1,337,905,648</b>
2.3.1 Transporte y almacenamiento	70,254,899
2.3.2 Tarifas de servicios públicos	82,365,634
<b>2.3.3 Honorarios profesionales (GIP)</b>	<b>14,604,172</b>
2.3.3.1 Auditorías (GIP)	2,301,000
2.3.3.2 Consultorías (GIP)	10,677,961
2.3.3.3 Asesorías (GIP)	-
2.3.3.4 Otros servicios no personales (GIP)	1,625,211
2.3.4 Mantenimiento y reparación	107,193,501
2.3.5 Alquileres	24,554,197
<b>2.3.6 Serv.de vigilancia, guardiana y limp. (GIP)</b>	<b>255,670,381</b>
2.3.6.1 Vigilancia (GIP)	140,332,668
2.3.6.2 Guardiana (GIP)	-
2.3.6.3 Limpieza (GIP)	115,237,713
2.3.7 Publicidad y publicaciones	10,697,190
<b>2.3.8 Otros</b>	<b>763,666,514</b>
2.3.8.1 Servicio de mensajería y correspondencia (GIP)	1,753,174
2.3.8.2 Provisión de personal por coop. y servicios (GIP)	-
2.3.8.3 Otros relacionados a GIP (GIP)	30,007,685
2.3.8.4 Otros no relacionados a GIP	731,904,655
<b>2.4. Tributos</b>	<b>4,660,083</b>
2.4.1 Impuesto a las Transacciones Financieras - ITF	-
2.4.2 Otros impuestos y contribuciones	4,660,083
<b>2.5. Gastos diversos de gestión</b>	<b>540,513,919</b>
2.5.1 Seguros	18,178,485
2.5.2 Viáticos (GIP)	13,095,676
2.5.3 Gastos de representación	-
<b>2.5.4 Otros</b>	<b>509,239,758</b>
2.5.4.1 Otros relacionados a GIP (GIP)	-
2.5.4.2 Otros no relacionados a GIP	509,239,758
<b>2.6. Gastos Financieros</b>	<b>-</b>
<b>2.7. Otros</b>	<b>-</b>
<b>RESULTADO DE OPERACIÓN</b>	<b>950,923,889</b>

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

SEGURO SOCIAL DE SALUD  
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL  
DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD  
PARA EL EJERCICIO 2014

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

PARTIDAS Y RUBROS	MONTO
<b>3. GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>559,503,112</b>
3.1. Presupuesto de Inversiones - FBK	420,023,900
3.1.1 Proyectos de inversión	155,172,998
3.1.2 Gastos de capital no ligados a proyectos de inversión	264,850,902
3.2. Inversión financiera	139,479,212
3.3. Otros	-
<b>4. INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>2,099,624</b>
4.1 Aportes de capital	-
4.2 Ventas de activo fijo	-
4.3 Otros	2,099,624
<b>5. TRANSFERENCIAS NETAS</b>	<b>(160,009,995)</b>
5.1 Ingresos por Transferencias	-
5.2 Egresos por Transferencias	160,009,995
<b>RESULTADO ECONOMICO</b>	<b>233,510,406</b>
<b>6. FINANCIAMIENTO NETO</b>	<b>-</b>
6.1 Financiamiento Externo Neto	-
6.1.1 Financiamiento Largo Plazo	-
6.1.1.1 Desembolsos	-
6.1.1.2 Servicio de la deuda	-
6.1.1.2.1 Amortización	-
6.1.1.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
6.1.2 Financiamiento Corto Plazo	-
6.1.2.1 Desembolsos	-
6.1.2.2 Servicio de la deuda	-
6.1.2.2.1 Amortización	-
6.1.2.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
6.2 Financiamiento Interno Neto	-
6.2.1 Financiamiento Largo Plazo	-
6.2.1.1 Desembolsos	-
6.2.1.2 Servicio de la deuda	-
6.2.1.2.1 Amortización	-
6.2.1.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
6.2.2 Financiamiento Corto Plazo	-
6.2.2.1 Desembolsos	-
6.2.2.2 Servicio de la deuda	-
6.2.2.2.1 Amortización	-
6.2.2.2.2 Intereses y comisiones de la deuda	-
<b>RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>-</b>
<b>SALDO FINAL</b>	<b>233,510,406</b>
<b>GIP - TOTAL</b>	<b>4,808,390,502</b>

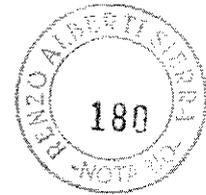
*Handwritten mark*

## ANEXO II

<b>NUEVA POLITICA SALARIAL (Implementación al 100%)</b>					
Nivel	Escala Remuneraciones Máxima (5) y Bonificaciones Máxima (5)	Bonificaciones Máximas (No Remunerativo)			
		BONO DE PRODUCTIVIDAD	BONIFICACION PRESTACIONES ECONOMICAS Y ALTA RESPONSABILIDAD	BONIFICACION EXTRAORDINARIA	BONO POR ESPECIALIDAD/ ESPECIALIZACION
E0	S/. 15,600				
E1	S/. 15,600				
E2	S/. 13,002	S/. 1,492			
E3	S/. 10,166	S/. 1,492			
E4	S/. 7,699	S/. 1,492		S/. 1,625	
E5	S/. 6,029	S/. 1,492		S/. 1,375	
E6	S/. 5,244	S/. 1,492		S/. 1,375	
P1	S/. 4,916	S/. 910	S/. 1,229 (1)	S/. 1,078 (2)	S/. 492
P2	S/. 3,899	S/. 721	S/. 974 (3)	S/. 862 (4)	S/. 390
P3	S/. 3,138	S/. 627		S/. 633	
P4	S/. 2,613	S/. 523		S/. 653	
T1	S/. 3,336	S/. 381		S/. 767	
T2	S/. 2,584	S/. 491		S/. 604	
T3	S/. 2,006	S/. 361		S/. 460	
T4	S/. 1,581	S/. 332		S/. 359	
A1	S/. 1,504	S/. 271		S/. 345	
A2	S/. 1,504	S/. 271		S/. 345	

- (1) BONIFICACION DE PRESTACIONES ECONOMICO Y ALTA RESPONSABILIDAD PARA MEDICOS DE ACUERDO DEL LAUDO ARBITRAL CON EL MINISTERIO DE TRABAJO DE SETIEMBRE DE 2012
- (2) BONIFICACION EXTRAORDINARIA PARA LOS PROFESIONALES P1 ADMINISTRATIVOS
- (3) BONIFICACION DE PRESTACIONES ECONOMICO Y ALTA RESPONSABILIDAD PARA LOS CIRUJANOS DENTISTAS Y QUIMICOS FARMACEUTICOS DE ACUERDO DEL LAUDO ARBITRAL CON EL MINISTERIO DE TRABAJO DE SETIEMBRE DE 2012
- (4) BONIFICACION EXTRAORDINARIA PARA LOS PROFESIONALES P2 NO CIRUJANOS DENTISTAS, NO QUIMICOS FARMACEUTICOS
- (5) REMUNERATIVO

SEGURO SOCIAL DE SALUD  
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



A continuación, y en atención a la Nueva Política Salarial aprobada, la Presidenta Ejecutiva propuso a los señores consejeros, que la Gerencia General se encargue de la ejecución gradual y progresiva de la mencionada Política Salarial, considerando los criterios de Buen Gobierno Corporativo y Paz Laboral con las representaciones gremiales; propuesta respecto de la cual los señores Consejeros mostraron su conformidad.

En tal sentido, los miembros del Consejo Directivo adoptaron, por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N° 5-4E-ESSALUD-2014**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 9-7-ESSALUD-2014 de fecha 11 de abril de 2014, se acordó solicitar a FONAFE la aprobación de la Nueva Política Salarial del Seguro Social de Salud (ESSALUD), que contiene la Escala Remunerativa y las Bonificaciones, sustentada en el Informe N° 028-GCGP-ESSALUD-2014 emitido por la Gerencia Central de Gestión de las Personas;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 2-3E-ESSALUD-2014 de fecha 03 de junio de 2014, se acordó modificar el Acuerdo N° 9-7-ESSALUD-2014 del Consejo Directivo de ESSALUD, de fecha 11 de abril de 2014, a través del cual se acordó solicitar a FONAFE la aprobación de la nueva propuesta de Política Salarial del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE mediante Oficio N° 300-2014/DE-FONAFE hace de conocimiento que mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2014/006-FONAFE de fecha 10 de junio de 2014 aprobó la Modificación Presupuestal del Seguro Social de Salud - ESSALUD para el año 2014, así como la Escala Remunerativa Máxima y la Escala de Bonificación Máxima del Seguro Social de Salud ESSALUD;

Que, la actual política del Seguro Social de Salud - ESSALUD se enmarca dentro de los lineamientos del Buen Gobierno Corporativo y Paz Laboral;

Que, el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056 establece que el Gerente General es el funcionario que ocupa el más alto cargo administrativo de ESSALUD; y le compete dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Que, en orden a lo expuesto, es preciso encargar a la Gerencia General la ejecución de la Política Salarial aprobada, considerando criterios de Buen Gobierno Corporativo y Paz Laboral con las representaciones gremiales;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), el Consejo Directivo es el órgano de dirección de ESSALUD. Le corresponde establecer la política institucional y supervisar la aplicación de la misma;

En uso de las atribuciones establecidas, por unanimidad, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. ENCARGAR a la Gerencia General la ejecución de la Política Salarial aprobada, considerando criterios de Buen Gobierno Corporativo y Paz Laboral, para su aplicación efectiva; siendo necesario que el tema de Paz Laboral se exprese en un compromiso previo con las representaciones gremiales por el periodo de implementación de la referida Política.
2. EXONERAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para que entre en inmediata ejecución.

Siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día, se dio por concluida la sesión.



Virginia Baffigo de Pinillos



Oscar Miguel Graham Yamahuchi

Paulina Giusti Hundskopf



María Soledad Guiulfo Suárez Durand

Oscar Alarcón Delgado



Guillermo Onofre Flores

José Luis Balta Chirinos

11

**SEGURO SOCIAL DE SALUD**  
**ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO**

A continuación, y en atención a la Nueva Política Salarial aprobada, la Presidenta Ejecutiva propuso a los señores consejeros, que la Gerencia General se encargue de la ejecución gradual y progresiva de la mencionada Política Salarial, considerando los criterios de Buen Gobierno Corporativo y Paz Laboral con las representaciones gremiales; propuesta respecto de la cual los señores Consejeros mostraron su conformidad.

En tal sentido, los miembros del Consejo Directivo adoptaron, por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N° 5-4E-ESSALUD-2014**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 9-7-ESSALUD-2014 de fecha 11 de abril de 2014, se acordó solicitar a FONAFE la aprobación de la Nueva Política Salarial del Seguro Social de Salud (ESSALUD), que contiene la Escala Remunerativa y las Bonificaciones, sustentada en el Informe N° 028-GCGP-ESSALUD-2014 emitido por la Gerencia Central de Gestión de las Personas;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 2-3E-ESSALUD-2014 de fecha 03 de junio de 2014, se acordó modificar el Acuerdo N° 9-7-ESSALUD-2014 del Consejo Directivo de ESSALUD, de fecha 11 de abril de 2014, a través del cual se acordó solicitar a FONAFE la aprobación de la nueva propuesta de Política Salarial del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE mediante Oficio N° 300-2014/DE-FONAFE hace de conocimiento que mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2014/006-FONAFE de fecha 10 de junio de 2014 aprobó la Modificación Presupuestal del Seguro Social de Salud - ESSALUD para el año 2014, así como la Escala Remunerativa Máxima y la Escala de Bonificación Máxima del Seguro Social de Salud ESSALUD;

Que, la actual política del Seguro Social de Salud - ESSALUD se enmarca dentro de los lineamientos del Buen Gobierno Corporativo y Paz Laboral;

Que, el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056 establece que el Gerente General es el funcionario que ocupa el más alto cargo administrativo de ESSALUD; y le compete dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Que, en orden a lo expuesto, es preciso encargar a la Gerencia General la ejecución de la Política Salarial aprobada, considerando criterios de Buen Gobierno Corporativo y Paz Laboral con las representaciones gremiales;

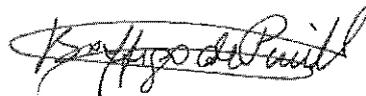
Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), el Consejo Directivo es el órgano de dirección de ESSALUD. Le corresponde establecer la política institucional y supervisar la aplicación de la misma;

En uso de las atribuciones establecidas, por unanimidad, el Consejo Directivo;

**ACORDÓ:**

1. ENCARGAR a la Gerencia General la ejecución de la Política Salarial aprobada, considerando criterios de Buen Gobierno Corporativo y Paz Laboral, para su aplicación efectiva; siendo necesario que el tema de Paz Laboral se exprese en un compromiso previo con las representaciones gremiales por el periodo de implementación de la referida Política.
2. EXONERAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para que entre en inmediata ejecución.

Siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día, se dio por concluida la sesión.



Virginia Baffigo de Pinillos



Oscar Miguel Graham Yamahuchi



Paulina Giusti Hundskopf



Maria Soledad Guiulfo Suárez Durand



Oscar Alarcón Delgado



Guillermo Onofre Florés



José Luis Balta Chirinos

Razón de Secretaria General

El que suscribe, hace constar que el folio 180 del Libro de Actas del Consejo Directivo N° 10 correspondiente al Seguro Social de Salud, ha sido anulado debido a un error de impresión, por lo que se procedió a insertar una hoja membretada institucional en su reemplazo, conservando la numeración de los folios según legalización notarial.

Lima, 6 de agosto de 2014